

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.Copia literal del acta de constitución
de la referida Junta.

Don Mariano del Mazo F. Lomana, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario interino de la Junta provincial del Censo Electoral de Palencia.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta provincial con motivo de su constitución, dice, literalmente, lo que sigue:

«En la ciudad de Palencia á dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo las doce horas y previa citación que á cada uno de los Vocales le ha sido hecha en la forma que previene el art. 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en el Palacio provincial, bajo la presidencia de D. Adolfo Rianza Grimaud, actuando el Secretario interino D. Mariano del Mazo, sin voz

ni voto, D. Eduardo Junco Martínez; Decano del Colegio de Abogados, D. Perfecto García Cuena, Notario más antiguo de la Capital; D. Aniano Masa, Director de la Económica de Amigos del País; D. Cándido Fernández Aguado, Presidente de la Asociación de Labradores; D. Luís Martín Istúriz, del Colegio de Médicos; D. Emerenciano Nieto del Barco, del de Farmacéuticos; D. Eusebio Ruíz Blanco, de la Sociedad de Socorros mútuos de la Propaganda Católica; D. Santiago Morrondo de la Nueva Unión Palentina, y como suplente del Presidente de la Cámara de Industria y Comercio, D. Melecio Tejedor; dejando de asistir el Director del Instituto, el Vocal de la Junta de Reformas Sociales, el Jefe de Estadística, los Presidentes de las Sociedades de obreros en mantas, en maderas y el de la Casa del Pueblo.

A continuación se leyeron por el Secretario las disposiciones legales y gubernativas pertinentes al acto.

Terminada dicha lectura, el Señor Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo que ha de actuar durante el bienio de mil novecientos veinte-veintiuno, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la Ley les corresponde desempeñar en ella, haciendo especial mención de que el Vicepresidente 1.º lo ejercerá el Director del Instituto General y Técnico de la provincia D. Eloy Rico Rodríguez.

Por disposición del Sr. Presidente y á los efectos que determina la regla vigésima primera de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo, con arreglo al art. 11 de la ley Electoral, los Señores siguientes:

Presidente.

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial.

Vicepresidente 1.º

D. Eloy Rico Rodríguez, Director del Instituto General y Técnico.

Vicepresidente 2.º

D. Moisés Díez Santamaría, Vocal de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Vocales.

D. Eduardo Junco Martínez, Decano del Colegio de Abogados.

D. Perfecto García Cuena, Notario más antiguo de la Capital.

D. Vicente García Rico, Jefe de Estadística de la provincia.

D. Aniano Masa Lezcano, Director de la Económica de Amigos del País.

D. Cándido Fernández Aguado, Presidente de la Asociación de Labradores.

D. Isidoro Fuentes García, de la Cámara Oficial de Industria y Comercio.

D. Luís Martín Istúriz, del Colegio de Médicos.

D. Emerenciano Nieto del Barco, del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

D. Melchor Rincón, Presidente de la Asociación de obreros de la Fábrica de mantas.

D. Eleuterio Lucía, de la de obreros en maderas.

D. Eusebio Ruíz Blanco, de la de Socorros Mútuos de la Propaganda Católica.

D. Mauro Cardo, de la Casa del Pueblo.

D. Santiago Morrondo Gatón, de la Nueva Unión Palentina.

Suplentes.

El Vicedirector del Instituto.

El Vocal de la Junta de Reformas Sociales Don Matías Peñalba A. de

Ojeda, Diputado 1.º del Colegio de Abogados.

D. Juan Pérez Domínguez, Notario de la Capital.

D. Emilio Rodríguez, Oficial de Estadística.

D. Arturo Montes Ramos, Vicedirector de la Económica de Amigos del País.

D. Rafael Carriedo, Vicepresidente de la Asociación de labradores.

D. Melecio Tejedor, Vicepresidente de la Cámara de Industria y Comercio.

D. Melquiades Prieto Segovia, del Colegio de Médicos.

D. Abilio Rodríguez Paredes, del Colegio de Farmacéuticos.

El Vicepresidente de la Asociación de obreros de la fábrica de mantas.

El Vicepresidente de la de obreros en maderas.

D. Aurelio Dattoli, de la de Socorros mútuos de la Propaganda Católica.

D. Mariano Escudero, de la Casa del Pueblo.

D. Heriberto Andrés Parra, de la Nueva Unión Palentina.

Secretario sin voz ni voto, Mariano del Mazo F. Lomana.

Suplente, El Oficial 1.º de Secretaría.

A propuesta del Sr. Presidente de la Junta, usando de la facultad que la confiere el párrafo 4.º del art. 11 de la ley Electoral, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los actos que el mismo Código señala expresamente en sus artículos 26 y 51, en la Sala de la Comisión Provincial del Palacio de la Diputación, teniendo en cuenta que la documentación correspondiente á la Junta, radica en las ofici-

nas de la Secretaría del expresado Organismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente en el libro respectivo, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir al Excmo. Señor Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En fé de lo cual, firmamos todos los Señores concurrentes á este acto, y el Señor Presidente levantó la sesión, de que certifico.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Señor Presidente de la Junta provincial, en Palencia á dos de Enero de mil novecientos veinte.—Mariano del Mazo F. Lomana. V.º B.º—El Presidente, Adolfo Rianza Grimaud.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Circular.

REEMPLAZOS.

Dispuesto en Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 20 de Enero de 1916, inserta en la *Gaceta* del día 21 de dicho mes y año, «que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio antes del día 15 de Febrero de cada año, el tipo de jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta pueda modificar este tipo, si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento hay error ó desproporción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que para la apreciación de la pobreza á que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyen la familia», esta Comisión acordó en sesión de 19 de Diciembre próximo pasado, dirigirse á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, á fin de que antes del 15 de Febrero próximo sometan á la decisión del Cabildo municipal «el tipo del jornal regulador de la pobreza que ha de servir de base para el otorgamiento de las excepciones del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912», remitiendo la consiguiente certificación del acuerdo en papel de diez céntimos, ó reintegrado con un timbre móvil, á la Secretaría de la Comisión Mixta.

A la vez que se reitera el cumplimiento de la Real orden citada, se llama también la atención acerca de la de

Vacunación y revacunación de los mozos.

De acuerdo con las obligaciones

oficiales del Ministerio de la Guerra, se previene por el de la Gobernación en Real orden de 12 de Agosto de 1916, *Gaceta* del 20:

1.º Que todos los mozos alistados para el servicio de las Armas, sean vacunados ó revacunados por los Médicos municipales al verificarse su reconocimiento y clasificación en los Ayuntamientos á que correspondan, quedando los mozos obligados á presentarse al Médico municipal pasados ocho días, con el fin de que se compruebe si la vacunación ha dado resultado positivo y, caso contrario, ser sometidos á la revacunación.

2.º Que igualmente sean sometidos á dicha práctica por los Médicos de las Comisiones mixtas al verificarse el reconocimiento de mozos en expedientes de revisión, siempre que no se presenten señales indelibles de haber sido vacunados recientemente con resultado positivo.

3.º Que la linfa necesaria para llevar á cabo esta operación en los Municipios, sea facilitada por el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, al cual deberá ser reclamada, con treinta días de antelación, por conducto del Gobierno civil respectivo, indicándose el número aproximado de vacunaciones que hayan de llevarse á cabo.

4.º Que para las vacunaciones y revacunaciones por los Médicos de las Comisiones mixtas, sea el Instituto de Higiene militar el que facilite la linfa necesaria; y

5.º Que deseando el Ministerio de la Guerra que todos los casos en que se presente alguno de viruelas en el Ejército, quede perfectamente aclarado el motivo de su presentación, ya que pudiera ser ésta falta de celo en los Médicos que por la presente disposición quedan encargados de llevar á cabo la vacunación de todos los mozos, se presté por V. S. la mayor atención á los expedientes que el ramo de Guerra pudiera pasar á ese Gobierno para exigir la debida responsabilidad al facultativo que hubiera dejado de cumplir lo prevenido.

Como para la práctica de la operación militar que en el día de la clasificación de los mozos alistados que ha de tener lugar en el primer Domingo de Marzo próximo, día 7, es preciso pedir al Instituto general de Higiene de Alfonso XIII, por conducto del Sr. Inspector provincial de Sanidad (Real orden de 26 de Enero de 1918), la linfa necesaria, los Señores Alcaldes, una vez hecho el cierre definitivo de las listas rectificadas, en la mañana del segundo Domingo del mes de Febrero próximo, día 8, y conocido por los Médicos el número fijo de mozos que han de ser vacunados, cuidarán de reclamar la linfa que necesiten con el objeto de que no sufran aplazamiento las operaciones de clasificación, que tienen fecha improporcionable, según el artículo 98 de la ley de Reclutamiento citada.

A la vez es de necesidad que los Alcaldes, dos meses antes del ingreso en Caja (1.º de Agosto próximo), participen de oficio á dicho Sr. Inspector el número de vacunaciones que es preciso practicar, con el objeto de

que haga el pedido de la linfa consiguiente al Instituto de Alfonso XIII. Palencia 5 de Enero de 1920.—El Presidente, César Gusano.—P. A. de la C. M., el Secretario interino, Mariano del Mazo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Adolfo Rianza y Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Victor Chico del Río.	Támara.
2	Lorenzo Bustos Acitores.	Torquemada.
3	Apolinar Alcalde Guerra.	Amusco.
4	Ceferino Argüeso Diez.	Palacios del Alcor.
5	Ruperto Pachón Sendino.	Villalaco.
6	Juan Chico Campo.	Valdespina.
7	Jerónimo Piña Gallardo.	Astudillo.
8	Isaías Miguel Pérez.	Piña de Campos.
9	Antonio Chico Plaza.	Támara.
10	Francisco Monzón Lomas.	Amusco.
11	Valeriano Tarrero Sendino.	Villamediana.
12	Jacinto Lanchares Andrés.	Támara.
13	Albino Maté Miguel.	Villamediana.
14	Francisco Manrique Martínez.	Astudillo.
15	Paciano Fernández Rodríguez.	Palacios del Alcor.
16	Guillermo Rojo Carabaza.	Santoyo.
17	Constantino López Abad.	Itero de la Vega.
18	Cándido Meneses Esteban.	Torquemada.
19	Mariano Narganes García.	Piña de Campos.
20	Saturnino Pérez de la Fuente.	Santoyo.

Capacidades.

1	D. Sandalio Arijá Santander.	Melgar de Yuso.
2	Gerardo Gutiérrez García.	Villodre.
3	Ezequiel Cábria González.	Villodrigo.
4	Miguel Pérez Ruiz.	Boadilla del Camino.
5	Fidel Montes Peña.	Villodrigo.
6	Eusebio Tejedor Rivera.	Torquemada.
7	Bonifacio Gallardo García.	Támara.
8	Avelino Alvarez Ibañez.	Idem.
9	José Manuel Mora Mazón.	Melgar de Yuso.
10	Hilario Sobrino Quintero.	Piña de Campos.
11	Francisco Parra Pérez.	Boadilla del Camino.
12	Prudencio Pinta Aguirre.	Piña de Campos.
13	Valeriano Ríos Pérez.	Idem.
14	Germán Pérez Delgado.	Támara.
15	Julio Tapia Pérez.	Boadilla del Camino.
16	Eduardo Sánchez Pinta.	Piña de Campos.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Miguel Alonso Boada.	Palencia.
2	Andrés Ortega Rubio.	Idem.
3	Manuel Juncos Martínez.	Idem.
4	Pedro Vallejo Fernández.	Idem.

Capacidades.

1	D. Juan Picallo Velaseo.	Palencia.
2	César Castrillón Herrero.	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Dionisio Sánchez Miguel.	Villarmentero.
2	Leoncio Magdaleno Magdaleno.	Arconada.
3	Benigno Amor Bregón.	Revenga.
4	Alejandro Meriel Espinosa.	Villadiezma.
5	Eufrasio Delgado Arconada.	Villaherreros.
6	Jerónimo Quijano Rebollada.	Calzada de los Molinos.
7	Serafín de Castro Herrero.	Villamuera de la Cueva.
8	Jesús Lomas León.	Calzada de los Molinos.
9	Ambrosio Heredia Saldaña.	Villarmentero.
10	Marcos Montero Pastor.	Villoldo.
11	Luis Arias Gil.	Carrión de los Condes.

12	D. Antonio García Morante.	Osorno.
13	Fermín Díez Merino.	Miñanes.
14	Tomás Rodríguez Gómez.	Terradillos.
15	Julian Mayordomo Merino.	Carrión.
16	Andrés Pérez del Valle.	Idem.
17	Emilio Ortega Román.	Requena.
18	Andrés Burgos Marcilla.	Villalcázar de Sirga.
19	Claudio Prieto Igelmo.	Santillana de Campos.
20	Agapito Maestro Valiente.	Revenga.

Capacidades.

1	D. Vicente Castrillo Rojo.	Bahillo.
2	Aurelio Gutiérrez Nieto.	Fuente-andrino.
3	Cayo González Torres.	San Llorente de la Vega.
4	Julian López Gallinas.	San Cebrián de Campos.
5	Mariano Cebrián Polo.	Osornillo.
6	Higinio García Pérez.	Villasabariago.
7	Gil Sánchez Macho.	Fuente-andrino.
8	Jacinto Ruiz Burgos.	Marcilla de Campos.
9	Manuel Rafael Alvarez.	Osorno.
10	Patrocino Merino Gago.	Población de Arroyo.
11	Aquilino Antón Rodríguez.	San Cebrián de Campos.
12	Pedro Campo Fernández.	Osorno.
13	Olegario Díez Muñoz.	Frómista.
14	Alejandro Cabeza Pérez.	Abia de las Torres.
15	Narciso Marcos López.	Villaturde.
16	Lázaro Gallinas Viciosa.	Calzadilla de la Cuezta.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Juan Arjona Parejo.	Palencia.
2	Gabino Antolín Baldajos.	Idem.
3	Eadverto Barrenechea Díez.	Idem.
4	Enrique Martín de la Fuente.	Idem.

Capacidades.

1	D. Severino Infante Santos.	Palencia.
2	Buenaventura Benito Quintero.	Idem.

PARTIDO DE CERVERA.

Cabezas de familia.

1	D. Marcos Llorente Liébana.	Herreruela.
2	Francisco Sierra Martín.	Santibáñez de Resoba.
3	José Gutiérrez Lores.	San Martín de los Herreros.
4	Felipe Ruiz Arenas.	Valverzoso.
5	Segundo López Olmos.	Micieces.
6	Antonio Blanco Andérez.	Cervera.
7	Juan Alonso Labrador.	Dehesa.
8	Juan Aparicio Fernández.	Villanueva.
9	Fidel Martín Pérez.	Porquera.
10	Ambrosio Pérez San Millán.	Cillamayor.
11	Cesáreo Ruiz García.	Quintana.
12	Adriano Redondo García.	Amayuelas.
13	Anacleto Merino Concejero.	Castrejón de Villanueva.
14	Valentín Cuena González.	Cervera.
15	Marcelino Labrador Mínguez.	Barcenilla.
16	Miguel Andérez Cábria.	Salinas.
17	Arsenio Esteban Lastra.	Berzosilla.
18	Basilio Val Herrero.	Prádanos.
19	Anacleto Ruiz Gómez.	Aguilar.
20	Máximo Simón Gutiérrez.	Redondo.

Capacidades.

1	D. Dionisio García Bravo.	Becerril del Carpio.
2	Francisco Merino Sordo.	Herreruela.
3	José Rodríguez Mata.	Olleros.
4	Gregorio Ruiz Ruiz.	Canduela.
5	Julian González Díez.	San Salvador.
6	Emiliano del Amo García.	Santibáñez de Resoba.
7	Hermenegildo González Terán.	San Cebrián de Mudá.
8	Pedro Franco García.	Becerril del Carpio.
9	Santiago Gutiérrez Fernández.	Cervera.
10	Julian Díez Gutiérrez.	Mudá.
11	Mariano Rojo Barrio.	Villabermudo.
12	Benito Rebanal Andrés.	Alba de los Cardaños.
13	Satúrio Cábria Rozas.	Báscones.
14	Ricardo Martín Martín.	Villabermudo.
15	Antolín Roldán Llorente.	Cervera.
16	Manuel Páez Conde.	Aguilar.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Marcelo Peña Helguera.	Palencia.
2	Miguel Ibáñez Aguado.	Idem.
3	Anastasio Pinedo Carranceja.	Idem.
4	Antonio Peñalba Alonso.	Idem.

Capacidades.

1	D. Victorio León Fernández.	Palencia.
2	Santiago Jorge Morales.	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Miguel Caminero Betegón.	Pozo de Urama.
2	Sotero Vargas Alonso.	Abarca.
3	Marcos Alonso Cascajo.	Mazuecos.
4	Basilio Alegre Santos.	Guaza.
5	Dario Díez Santiago.	Villalumbroso.
6	Dionisio García Hernández.	Villacidaler.
7	Felipe Rodríguez Rodríguez.	Cisneros.
8	Domingo Areños Gallardo.	San Román de la Cuba.
9	Claudio Padierna Martínez.	Villalcón.
10	Serapio Camino Cano.	Frechilla.
11	Esteban García Solache.	Villarramiel.
12	Agustín Bolado Liamazares.	Boadilla.
13	Bernardino Fernández Herrero.	Villarramiel.
14	Modesto Fernández Gutiérrez.	Paredes de Nava.
15	Rafael de la Fuente Pajares.	Idem.
16	Domingo Ortega Andrés.	Mazariegos.
17	Francisco Regaliza Martínez.	Cisneros.
18	Guillermo Sevilla Abero.	Abastas.
19	Domingo Alonso Gómez.	Villacidaler.
20	Maximo Barcenilla Pérez.	Villatoquite.

Capacidades.

1	D. Benito Pastor Seco.	Cisneros.
2	Enrique Delgado Gómez.	Villalumbroso.
3	Francisco Humanes Delgado.	Frechilla.
4	Cesáreo Guerra Castellanos.	Paredes de Nava.
5	Cesáreo Alvarez Alvarez.	Castil de Vela.
6	Mauricio Gregorio de Cea.	Baquerín.
7	Esteban Urbón Arenillas.	Frechilla.
8	Eladio Mozo Higelmo.	Idem.
9	Nazario Martín Andrés.	Guaza.
10	Bonifacio Primo Cacharro.	Mazariegos.
11	Pantaleón Frechosc Herrón.	Cisneros.
12	Salvador Melero Milano.	Boadilla.
13	Mateo Vargas Castro.	Abarca.
14	Alvaro Ferradas Geijo.	Belmonte.
15	Cipriano Aldea Martín.	Cisneros.
16	Lorenzo Guerra Moreno.	Villarramiel.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Saturnino Lara Pescador.	Palencia.
2	Andrés Curieses Rabadán.	Idem.
3	Benito Ortiz Villaumbrales.	Idem.
4	Abundio Zurita Rodríguez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Demetrio Casañé Ferreras.	Palencia.
2	Eusebio Pastor Cambriles.	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1	D. Felipe Santiago Villafañe.	Ampudia.
2	Felipe Leonardo Borge Garrán.	Palencia.
3	Felipe Redondo Bueis.	Becerril de Campos.
4	Cecilio Diego García.	Valoria del Alcor.
5	Antonio Ruiz Cacho.	Torremormojón.
6	Eladio Paniagua de los Bueis.	Becerril de Campos.
7	Buenaventura Martín García.	Idem.
8	Domingo Arenillas García.	Idem.
9	Heliodoro Martín Benito.	Villaumbrales.
10	Benito García Maza.	Villamuriel.
11	Pascasio Barrio Nieto.	Idem.
12	Félix Mota González.	Villalobón.
13	Heriberto Doncel Valenciano.	Becerril de Campos.
14	Andrés Morrondo García.	Idem.
15	Cipriano Quindos Alonso.	Torremormojón.
16	Lucio Morrondo Gato.	Monzón de Campos.
17	Julian Gutiérrez Vallejo.	Fuentes de Valdepero.
18	Dámaso Aguado Abril.	Palencia.
19	Emilio Díez Vacas.	Idem.
20	Pedro Burguera Alonso.	Idem.

Capacidades.

1	D. Eugenio Campoó Alonso.	Villamuriel.
2	Isidoro Braulio García.	Fuentes de Valdepero.
3	Domingo Rebollar Mota.	Villalobón.
4	José Rivas Ablánquez.	Palencia.
5	Nicolás Calvo López.	Monzón de Campos.
6	Pedro Martín Ovejero.	Autilla del Pino.
7	Mauricio Antolín Expósito.	Dueñas.
8	Tomás Morrondo Rojo.	Becerril de Campos.
9	Angel Torres Pérez.	Palencia.
10	Valentín Benito Abril.	Villaumbrales.
11	Victoriano Gutiérrez Santiago.	Ampudia.
12	Aurelio Calzada García.	Fuentes de Valdepero.
13	Rafael González Ortiz.	Palencia.
14	Simeón Palenzuela Cerezo.	Baños de Cerrato.
15	Maurino Palero Pastor.	Villamuriel.
16	Ezequiel Martín García.	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Monés Valdajos.	Palencia.
2	Ruperto Espejel Ramos.	Idem.
3	Joaquín Otores Meriel.	Idem.
4	José Erice Arguñariz.	Idem.
1	D. José Yáñez Díaz de la Torre.	Palencia.
2	Nicolás Queipo Baños.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y en la Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:

Los del Juzgado de Palencia, para conocer de las causas seguidas contra Nazario Pastor Calvo, por asesinato y homicidio; Eufemia Alandia Andrés, por corrupción de menores, y Marcela Morán Monge, por corrupción de menores, los días veinticuatro al veintisiete de Febrero próximo, el día veintiocho de igual mes y el día uno de Marzo próximo, respectivamente.

Los del partido de Astudillo el día ocho de ya dicho Marzo, para entender de la causa que por homicidio se sigue contra Victor Vázquez Deiro y otro.

Los del Juzgado de Carrión el día nueve y diez de igual mes, para conocer de la causa que contra Manuel Trujillo Inés se sigue por el delito de falsedad.

Los del Juzgado de Frechilla, para entender de las causas seguidas contra Maurilio Pérez Andrés, por homicidio, y contra Francisco Moro Tazo, también por homicidio; los días once, doce y trece de dicho Marzo.

Los del Juzgado de Cervera de Río-Pisuerga, comparecerán los días veintidos, veintitres y veinticuatro de tan repetido Marzo, para conocer en las causas contra Julian García Estébanez, por robo; Emiliano Malanda Barriuso, por robo, y Aquilino Sardina Vicente, por homicidio.

Lo que se hace público por medio del presente, según está prevenido.

Dado en Palencia á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Presidente, Adolfo Riaza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 12 al 24, ambos inclusive, del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como socorros domiciliarios á pobres de esta provincia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y anteriores.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial durante las horas de nueve á trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en Enero y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 3 de Enero de 1920.—El Presidente, César Gusano.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

En vista de la conducta observada por el Señor Alcalde de Bustillo del Páramo, negándose rotundamente á cumplimentar un exhorto de su compañero de Cervatos de la Cueva, para que citase á comparecencia ante éste á los vecinos de Bustillo, León Caminero, Josefa Fernández y al Marianito, he acordado, sin perjuicio de exigirle en su día la responsabilidad en que ha incurrido, requerirle á que cumpla el servicio indicado, citando á dichos individuos para que comparezcan, ó den sus descargos por escrito, ante la Alcaldía de Cervatos de la Cueva, á los tres días de publicado este requerimiento, en expediente

que se les sigue por roturaciones en el monte público.

Palencia 2 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

ARTILLERÍA.

12.º REGIMIENTO PESADO.

Juzgado de instrucción.

Junquera Pascual, Teodoro, hijo de Cesáreo y de Manuela, natural de Castromocho, Juzgado de primera instancia de Frechilla, de veintidos años de edad, de estado soltero, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería Pesada, Don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santoña 29 de Diciembre de 1919.—El Capitán, Juez instructor, José Vierna.

Ayuntamientos

Palencia.

Señalado el día 30 de Diciembre último para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos que constituyen el partido judicial, con el objeto de examinar y en su caso aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios formado para el año económico de 1920 á 1921 y las cuentas de los años 1916, 1917 y 1918, no concurrió número suficiente de representantes, por lo que al expresado fin se les convoca para el día 13 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que en dicho día se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Palencia 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Marcilla de Campos.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo, con la dotación anual de trescientas pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la de ganado mayor y menor, y por su custodia cobrará de los ganaderos en el mes de Septiembre próximo, previo repartimiento, 17 quintales métricos próximamente de trigo.

Las solicitudes á la Alcaldía, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Marcilla de Campos 21 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Teodoro Burgos.

Baquerín de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda del campo de esta villa, con la dotación anual de cuarenta fanegas de trigo, que cobrará el que sea agraciado todos los años en el mes de Septiembre de los propietarios y colonos.

Los que aspiren á ser nombrados presentarán sus solicitudes durante un plazo de diez días ante esta Alcaldía debidamente reintegradas, y aquél que sea agraciado empezará á desempeñar el cargo tan pronto como espire el plazo indicado.

Baquerín de Campos 22 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Jacinto Calderón.

Herreruela.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, la cual se anuncia vacante en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que aquél que se crea con derecho á solicitarla lo verifique por medio de solicitud en forma ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, desde el que aparezca este anuncio insertado y advirtiéndole que para el solicitante se requiere como condiciones legales la posesión de título de la clase ó haber desempeñado otra Secretaría por espacio de dos años consecutivos, sin antecedentes contrarios, que ha de acreditar con la correspondiente hoja de servicios, ó certificación supletoria, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en el concurso que para ello se abrirá el primer día hábil después de transcurrido el plazo.

Todos los documentos serán reintegrados con arreglo á la ley del Timbre.

Herreruela 17 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Alejandro Cuevas.

Valbuena de Pisuerga.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que contra ellas crean conveniente.

Igualmente y por iguales días, contados del siguiente al que aparezca insertado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se halla de manifiesto el repartimiento á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarle los en él comprendidos y tres días mas tarde presentar las reclamaciones que crean convenientes debidamente justificadas.

Valbuena de Pisuerga 20 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Eustasio Turzo.

Piña de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del campo de esta villa, con la dotación anual de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, libre además de pago de Médico y botica y de toda clase de impuestos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía debidamente reintegradas durante el plazo de diez días, contados desde que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piña de Campos 28 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Mariano González.

Becerril del Carpio

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1918 y trimestre prorrogado de 1919, formuladas por los respectivos cuentadantes é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento á los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal vigente.

Becerril del Carpio 20 de Diciembre de 1919.—El Teniente Alcalde, Macario Gutiérrez.

Quintanilla de Onsoña.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Síndico para el ejercicio económico de 1920-21, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Quintanilla de Onsoña 27 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Félix González.